

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

SOLICITA APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2485145: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA FLUVIAL, EQUIPO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", HOSPITAL APOYO IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCÍA", HOSPITAL DE YURIMAGUAS Y REDES, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO", EN UN MONTO DE S/. 50,645.53 SOLES, Y LO UTILIZADO EN COMPRA DIRECTA ANTERIOR DE S/. 3'091,238.69 (TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 69/100 SOLES), HACEN UN TOTAL UTILIZADO DE S/. 3'141,882.22 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 22/100 SOLES), DE UN TOTAL CERTIFICADO DE 6'689,112.48 SOLES. SOLICITADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL CONSEJERO REGIONAL DE LORETO, LIC. OFELIA CHÁVEZ BARDALES.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2020-SO-GRL-CR: 14/08/2020**

Iquitos, 14 de agosto de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 14 de agosto del año 2020, el pedido de Solicitar Aprobar la Contratación Directa para el IOARR con Código Único de Inversión (CUI) N° 2485145: "Adquisición de Ambulancia Urbana, Ambulancia Fluvial, Equipo y Equipo de Laboratorio; en el (la) Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", Hospital Apoyo Iquitos "Cesar Garayar García", Hospital de Yurimaguas y Redes, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas Departamento de Loreto", en un Monto de S/. 50,645.53 soles, y lo utilizado en Compra Directa Anterior de S/. 3'091,238.69 (Tres Millones Noventa y Un Mil Doscientos Treinta y Ocho con 69/100 soles), hacen un Total Utilizado de s/. 3'141,882.22 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 22/100 soles), de un total certificado de 6'689,112.48 soles. Solicitado por la Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejero Regional de Loreto, Lic. Ofelia Chávez Bardales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo Regional:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2485145: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA FLUVIAL, EQUIPO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", HOSPITAL APOYO IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCÍA", HOSPITAL DE YURIMAGUAS Y REDES, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO", EN UN MONTO DE S/. 50,645.53 SOLES, Y LO UTILIZADO EN COMPRA DIRECTA ANTERIOR DE S/. 3'091,238.69 (TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 69/100 SOLES), HACEN UN TOTAL UTILIZADO DE S/. 3'141,882.22 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 22/100 SOLES), DE UN TOTAL CERTIFICADO DE 6'689,112.48 SOLES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).**

**ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.**

**POR TANTO:**

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Catorce Días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
  
-----  
Alan Bernard Rodriguez Fasanando  
Consejero Delegado